



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13697

Jueves 22 de Julio de 2021

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 548, 549, 552 a 554, 556 a 558 2-3

RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2021 - Res. N° 723, 770 y 771 3-4

Tribunal de Cuentas

Año 2021 - Res. N° 87 a 94, 96 y 98 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2021 - Res. N° 168, 169, 172, 182 y 187 8-9

Ministerio de Educación

Año 2021 - Res. N° XIII-277 a XIII-281, XIII-283 a XIII-288 9-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2021 - Acdo. N° 124 a 131 10-14

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2021 - Dict. N° 23 a 29, 36 a 40 14-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 18-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 548 **13-07-21**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Ingeniero Mecánico Matías LLANSA (M.I. N° 33.287.234 - Clase: 1987), en el cargo de Subgerente La Hoya, de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, quien fuera designado mediante Decreto N° 314/2021, desde el día 05 de mayo de 2021.-

Artículo 3°.- DESIGNAR al Ingeniero Mecánico Álvaro Gabriel ROMERO MARENGO (M.I. N° 33.852.057 - Clase: 1988), para desempeñarse en el cargo de Subgerente La Hoya, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 101: Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 24: Centro de Actividades de Montaña La Hoya - Actividad 01: Conducción y Administración CAM La Hoya - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 549 **13-07-21**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 433.914,00.-) en la Jurisdicción 9, SAF 9 - SAF Ministerio de Seguridad y PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN- TOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 55.510.348,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 552 **13-07-21**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1

a 3, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 553 **13-07-21**

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en el Programa 17, Subprograma 1, Proyecto 3, de la Obra 05, denominada «Limpieza de Arroyos y Ríos de la localidad de Epuyén», de la obra 06, denominada «Limpieza de Arroyo Blanco», en el Proyecto 4, de la Obra 08, denominada «Limpieza del Río Quemquemtreu con Extracción de Banco» y de la Obra 09, denominada «Limpieza de Río Azul con Extracción de Bancos» y en el Proyecto 8, de la Obra 19, denominada «Limpieza de los Arroyos Carbón y Las Nutrias hasta su Encuentro».-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexo en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 554 **13-07-21**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, correspondiente a la cancelación de las facturas N° 00008-00000246, de la firma SUCESORES DE RAÚL VELASCO S.R.L, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 783.970), la factura 00003-00000132, del proveedor DEBASTIANI Enrique Oscar, por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 1.542.910) y factura N° 0006-00001156, de la firma DON FABRICIO S.A., por el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTI- CUATRO MIL (\$ 324.000), en virtud de la adquisición de víveres frescos destinados a los detenidos alojados en dependencias de la Unidad Regional Trelew de la Policía de la Provincia del Chubut, durante el mes de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 95°, Inciso c). Apartado 5) de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal 01/ Partida Parcial: 01- Alimentos para personas, por un importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 783.970), a favor de la firma SUCESORES DE RAÚL VELASCO S.R.L (C.U.I.T. 30-69107632-2), por el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000) a favor de la firma DON FABRICIO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70888859-8) y por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

TOS DIEZ (\$ 1.542.910) a favor de la firma DEBASTIANI Enrique Oscar (C.U.I.T. N° 20-16284538-2), Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial/ Fondo Aporte Especial Ley N° 5616-Ejercicio 2021.-

Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 556

13-07-21

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00.-) en la Jurisdicción 9, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.904.762,00.-) en la Jurisdicción 98 - SAF 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 557

13-07-21

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.880.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2021-2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Dto. N° 558

13-07-21

ARTICULO 1°.- OTORGÚESE a la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA DNI N° 26.459.365, la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.052.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo UOCRA, beneficiarios del programa IMPULSA, detallados en el ANEXO I del presente, por el período correspondiente al mes de Junio de 2020.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.052.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO-Programa 01-Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6-Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 723

Rawson Ch; 02 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 438/21-M.I.EyP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «27 + 3 Viviendas–Techo Digno» - Código 2030 de la Localidad de Río Senguer, otorgada mediante Resolución N° 069/19-IPVyDU en carácter de locación a favor de HELFER MALENA y GALLARDO RICARDO DANIEL;

Que de acuerdo a verificaciones de datos efectuadas a la unidad se constata que la misma no es habitada por sus beneficiarios;

Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto

Que por Decreto N° 295/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LAGERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada a HELFER MALENA DNI N° 36.791.948 y GALLARDO RICARDO DANIEL DNI N° 33.774.451, mediante Resolución N° 069/19-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 17 del Barrio «27 + 3 Viviendas–Techo Digno» - Código 2030 de la Localidad de Río Senguer, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAANNI

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano

A/C Presidencia

Resolución N° 770
Rawson Ch; 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 3021/12-SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 575/91-IPVyDU-MESOP, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor MOLINAS GIRET, Armando la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 268 del Barrio «280 Viviendas» plan FONAVI – Código 142, de la ciudad de Trelew;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares han fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 575/91- IPVyDU- a favor del señor MOLINAS GIRET, Armando DNI N° 18.754.856, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 268 del Barrio «280 Viviendas» plan FONAVI – Código 142, de la ciudad de Trelew, por fallecimiento.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

Resolución N° 771
Rawson, 05 de Julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1325/09 – SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 714/07 – IPVyDU se otorgo en carácter de Locacion a favor de la Señora LEPIN, Karina Marcela la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del Barrio «52 Viviendas – Programa Federal I» – Código 661 – de la ciudad de Trevelin;

Que la mencionada locataria ha fallecido;

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde dictar el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto N° 295/21, se designa a la Gerente General del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LAGERENTE GENERALACARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada mediante Resolución N° 714/07 - IPVyDU, a la Señora LEPIN, Karina Marcela DNI N° 28.236.349 sobre la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 correspondiente al Barrio «52 Viviendas – Programa Federal I» – Código 661 –de la ciudad de Trevelin , por fallecimiento de la titular.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 22-07-21 V: 26-07-21

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 87/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 37842/18, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 013/20 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural de Lago Blanco.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la con-

testación: Presidente: Srta. Nadia Micaela BILBAO; Ex Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Ex Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Srta. Nadia Micaela BILBAO; Ex Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Ex Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA a dar respuesta a la Nota N° 013/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 013/20 F12 (fs. 55-56).-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 116/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Secretario de Hacienda: Cr. Matías TACCETTA; A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisel GONZALEZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Secretario de Hacienda: Cr. Matías TACCETTA; y A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisel GONZALEZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al

efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.656, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 119/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de TREVELIN no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 90/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.540, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que

la Municipalidad de TREVELIN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2020 ni Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 91/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.835, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 117/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de TREVELIN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.527, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota N° 109/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota N° 109/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota N° 109/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 93/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.527, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota N° 116/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota N° 116/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota N° 116/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 94/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 38639/19, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 09/21F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de Las Plumas.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON (desde el 10/12/19) y Ex Tesorero: Sr. Bogdan J. TRILA (hasta el 09/12/19).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA; Vicepresidente: Sr. Esteban COLON (desde el 10/12/19) y Ex Tesorero: Sr. Bogdan J. TRILA (hasta el 09/12/19), a dar respuesta a la Nota N° 09/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 09/21 F12 (fs. 16-17 vta.).-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96/21.-

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.818, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 127/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Marzo de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98/21.-

Rawson (Chubut), 16 de junio del 2021

VISTO: El Expediente N° 39615, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 107/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Ricardo Rojas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS; Vicepresidente: Sra. Antonia Noemí LOYAUTE; Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (desde el 23/06/2020) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS; Vicepresidente: Sra. Antonia Noemí LOYAUTE; Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (des-

de el 23/06/2020) , a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 168

27-05-21

Artículo 1°.- Consolídese la deuda que el Estado Provincial mantiene con CARDIAL TRELEW S.R.L. (CUIT 30-61549188-4), por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAMIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.550.602,68), que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Emitase Valor Nominal DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (VN 2.466.057) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el Artículo 1° que la Provincia mantiene con CARDIAL TRELEW S.R.L.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito Presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.-

Res. N° 169

27-05-21

Artículo 1°.- Emitase Valor Nominal UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (VN 1.825.953) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar de manera parcial la deuda que el estado provincial mantiene con COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE (C.U.I.T 30-58699418-9), de acuerdo al detalle incluido en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito Presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.-

Res. N° 172 28-05-21

Artículo 1º.- Consólidese la deuda que el Estado Provincial mantiene con DIAVERUM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-69081505-9), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON SETENTAY TRES CENTAVOS (\$4.828.088,73), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (VN 4.724.725) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el Artículo 1º que la Provincia mantiene con DIAVERUM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-69081505-9).-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito Presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP).-

Res. N° 182 04-06-21

Artículo 1º.- Consólidese la deuda que el Estado Provincial mantiene con TREMED S.R.L (C.U.I.T 30-70997190-1) cuya suma total asciende a PESOS SEISCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTAY CINCO CON CUARENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 679.565,49).-

Artículo 2º.- Páguese la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTAY CINCO CON CUARENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 679.565,49) a TREMED S.R.L (C.U.I.T 30-70997190-1).-

Res. N° 187 08-06-21

Artículo 1º.- Consólidese la deuda que el Estado Provincial mantiene con BORELLI CARLOS MARÍA (C.U.I.T 20-20048065-2) cuya suma total asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTAY TRES MILOCHOCIENTOS SETENTAY TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 593.873,21).-

Artículo 2º.- Páguese la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTAY TRES MILOCHOCIENTOS SETENTAY TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 593.873,21) a BORELLI CARLOS MARÍA (C.U.I.T 20-20048065-2).-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° XIII-277 01-07-21

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GIBBON, Graciela Elena (MI. N° 17.900.511-Clase 1965), a partir del 01 de marzo 2020, en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 159 de la ciudad de Esquel, jornada simple, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-278 02-07-21

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BURGUEÑO, Elizabeth Edith (MI N° 17.398.133 - Clase 1965), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 414 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII -N° 32.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-279 05-07-21

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ALBANESE CEPEDA, Miguel Leonidas (M.I N° 12.882.900 - Clase 1957), a partir del 01 de julio de 2018, al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 199 de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-280 05-07-21

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia, a partir del 25 de enero de 2016, interpuesta por el agente KEXPER, Dario Luis Augusto (M.I. N° 23.032.820 - Clase 1973), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Delegación Administrativa Región III (Esquel), en el que fuera designado mediante Decreto N° 217/14, por razones particulares.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-281 05-07-21

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18,

por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PÉREZ, Dora Elena (M.I N° 16.317.583 - Clase 1963) a un (1) cargo Maestro Especial de Música Titular de doce (12) horas en la Escuela N° 150 y a un (1) cargo Maestro Especial de Música Titular de doce (12) horas en la Escuela N° 152, ambos establecimientos educativos de la Ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-283 06-07-21

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARAVAGLIA, Miriam Liliana (M.I N° 17.065.489 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, a partir del 01 de octubre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-284 06-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WHITTY, Virginia Cristina (MI N° 17.622.771-Clase 1966) en un (1) cargo gabinetista 20hs Titular de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-285 06-07-21

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TUMA, Silvia Andrea (MI. N° 18.003.989-Clase 1967), a partir del 01 de mayo de 2020, en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 164, jornada simple de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo

79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-286 06-07-21

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HUGHES, Leila Megan (M.I N° 16.421.119- Clase 1963) en un (1) cargo de Director, Titular en la Escuela N° 609, jornada simple de Dolavon, a partir del 01 de diciembre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-287 06-07-21

Artículo 1°.-Rectificar el Artículo 4° de la Resolución XIII N° 831/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, Comuníquese Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación tome conocimiento Departamento Personal No Docente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE».-

Res. N° XIII-288 06-07-21

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, jefe de Departamento Planta Permanente y el cargo de Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (MI N° 22.495.677 - Clase 1972), por el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del Convenio Colectivo de trabajo N° 11/13,

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38797/2019 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 358,368 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 358.

Que con fecha 21 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de la Fuente de Financiamiento 358 de la Jurisdicción 20 – SAF 20- MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 479.177.231.37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36581/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 113 RENTAS GENERALES ADMINISTRACION CENTRAL HOSPITAL ZONAL TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 113 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 113 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$49.477,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36098/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 72 FF 111 RENTAS GENERALES HOSPITAL ZONAL DE TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 12 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 111 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

(\$951.292,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 127/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 36.480, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 40 FF 410 POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS (PO.SO.CO) EJERCICIO 2017», y;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 51/21 TC obrante a fs. 133) se formuló cargo al Cr. Pablo Edgardo Ramón y a la Señora Marisa Laura Almada, en su carácter de ex Director General de Administración y Tesorera respectivamente, del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el cargo impuesto obedeció a las partidas pendientes de rendición del ejercicio 2017;

Que con fecha 30 de marzo del corriente año la Sra. Almada, interpuso recurso de revisión contra el Acuerdo Nº 51/21 TC;

Que a fs. 148) Obra recurso de revisión interpuesto por el Cr. Pablo E. Ramón;

Que mediante Acuerdo Nº 66/21 TC, se admitió formalmente el Recurso de Revisión interpuesto conforme lo dispuesto por el art. 65º de la Ley V Nº 71, dándosele intervención al Contador Fiscal del área conforme lo dispuesto por el art. 66º de la citada Ley, cumplido así los requisitos establecidos en la normativa;

Que en tal sentido, en uso de las facultades conferidas por la Ley citada, procede hacer lugar al Recurso de revisión interpuesto y desestimar el cargo formulado, aprobando las sumas observadas;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65º y 66º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al Recurso interpuesto por la Señora Marisa Laura ALMADA (D.N.I Nº 18.644.353) y por el Cr. Pablo Edgardo RAMON (D.N.I Nº 29.463.060), contra el Acuerdo Nº 51/21 TC, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Aprobar la suma observada de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 211.105,16.-), dejando sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo Nº 51/21 T.C.-

Tercero: Regístrese, Notifíquese a los recurrentes mencionados en el artículo 1º del presente Acuerdo y a

la Fiscalía Nº 8. Comuníquese a la Fiscalía de Estado y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 128/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38167/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 377 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW PROFE EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 377 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 377 PROFE – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 993.747,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 129/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38165/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 111 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW RENTAS GENERALES EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuentes de Financiamiento 111, 358 y 441 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Ftes. Ftos. 111, 358 y 441 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 682.441.684,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36580/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 377 PROFE HOSPITAL ZONAL TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 377– Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sus-

tentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 377 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$50.840,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38166/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 72 FF 371 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - SAF 72 - Fuente de Financiamiento 371 – Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 13 de Abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del Hospital Zonal de Trelew – SAF 72 – Fte. Fto. 371 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOS-

CIENTOS SESENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 23.643.260,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMENES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23 /21.-

Rawson Chubut 15 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.000, año 2021, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-AVP-2021 ADQ. DE CUBIERTAS VARIAS (EXPT. N° 00230-S-2021)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 150/151) mediante Dictamen N° 10/2021 y al Contador Fiscal a fs. 152) mediante Dictamen N° 29/2021 CF.

Por ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24 /21.-

Rawson, 22 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.007 año 2021, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA R/ANT. PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 01/21 APPCR PAVIMENTACION DE HORMIGON CALLE E. FEIJOO Y HEROES ARA SAN JUAN (NOTA N° 55/APPCR/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 158) mediante dictamen N° 14/21; al Contador Fiscal a fs. 159) mediante dictamen N° 108/21; y al Asesor Técnico a fs. 162) mediante dictamen N° 09/21.

Que tanto la Asesoría Legal como con el Contador Fiscal, coinciden en sus dictámenes al indicar que no tiene objeciones que formular, aconsejando que prosiga el trámite licitatorio.

Que analizado el expediente por el Asesor Técnico, advierte en su dictamen una serie de observaciones, considerando que resultaría conveniente que el contratista presente un nuevo plan de trabajo que se ajuste a las condiciones pretendidas por el organismo contratante en forma previa al inicio de la obra. Asimismo destaca las condiciones a las que se deberá ajustar el representante técnico de la contratista.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25 /21.-

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2021

VISTO. El Expediente N° 40005, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT.OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/2019 VENTA DE TIERRAS DE DOMINIO DEL ESTADO MUNICIPAL-USO Y EXPLOTACION COMERCIAL (NOTA N° 142/21)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Puerto Madryn tramita el Ofrecimiento Público N° 01/20 para la Venta de Tierras de Dominio del Estado Municipal destinadas a uso y explotación comercial;

Que a fs. 200), mediante Dictamen N° 13/21 se ha expedido la Asesoría Lega de este Tribunal, entendiendo que se encuentran cumplimentadas las exigencias legales, previstas en el Acuerdo N° 408/00;

Que a fs. 207) obra Dictamen N° 48/21, del Contador Fiscal, no teniendo observaciones que formular, aconsejando que prosiga el trámite;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Puerto Madryn, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 26/21.-

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2021

VISTO: El Expediente Nº 40.009, año 2021 caratulada: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-AVP-2021 ADQ. CEMENTO PORTLAND COMP. CPC 40 A GRANEL S/ NORMA IRAM 50.000 CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN – CHUBUT»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 109) en Dictamen Nº 17/21 y al Contador Fiscal a fs. 110) mediante Dictamen Nº 50/21 CF.

Por ello y conforme lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 27/21.-

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2021

VISTO: El Expediente Nº 40008, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT.LIC. PUB. NACIONAL Nº 01/21 COMPRA CAMION RECOLECTOR (PRODISM) (NOTA Nº 303/21-MT) (ANT. ANEXO LIC. PUB. NACIONAL Nº 01/20); y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Trevelin tramita la Licitación Pública Nacional Nº 01/21 destinada a la compra de un camión Recolector en el marco del Convenio suscripto con el PRODISM;

Que a fs. 204), mediante Dictamen Nº 18/21 se ha expedido la Asesoría Lega de este Tribunal;

Que a fs. 205) obra Dictamen Nº 51/21, del Contador Fiscal, no teniendo observaciones que formular, aconsejando que prosiga el trámite;

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Trevelin, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 28/21.-

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2021.-

VISTO: El Expediente Nº 40.010, año 2021, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. Nº 18 AVP 21 ADQUISICION DE UN (1) CAMION VOLCADOR CABINA DORMITORIO 4x2 de 260 CV/17 TN» (EXPTE Nº 0237 –S-21); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.136) mediante dictamen Nº 20/21 y al Contador Fiscal a fs. 137) mediante dictámenes Nº 53/21 CF, quienes coinciden en no tener observaciones que formular al procedimiento, aconsejando proseguir con el tramite licitatorio.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los Dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Remítase al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 29/21.-

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2021-

VISTO: El Expediente Nº 39.771, año 2020, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. LIC. PUB. Nº 02/19 IPA OBRA CONSTITUCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO COMPLEMENTARIAS CANALES DE RIEGO VIRCH – GAIMAN (EXPTE. Nº 80/19 IPA)»; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1690) mediante Dictamen Nº 14/2021, al Contador Fiscal a fs. 1691/1692) mediante Dictamen Nº 117/21 CF y al Asesor Técnico a fs. 1693/1695) mediante Dictamen Nº 10/21 CF.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se ha oído lo dictaminado por los Asesores intervinientes.-

La continuidad de la presente contratación, en este estado, resulta exclusiva y excluyente responsabilidad del Organismo licitante.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 36/21.-

Rawson (Chubut), 08 de Junio de 2021

VISTO: La Consulta Nº 40.041, año 2021, caratulada: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/ OFRECIMIENTO PU-

BLICO PARA COMPRA DE TIERRAS FISCALES POR EL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA (EXPTE N° 1096/21)»; el Dictamen N° 32/21 TC

CONSIDERANDO: Que nuevamente el expediente del visto vuelve a este Tribunal para ser analizado luego de las observaciones que le fueran formuladas mediante Dictamen 32/21 TC y dictamen legal 27/21.

Que constan agregados por cuerda los antecedentes originales del expediente N° 1096/21 de la Municipalidad de Rawson en un total de fs. 101).

Que se ha expedido el Asesor Legal de la Municipalidad de Rawson mediante dictamen N° 20/2021, por el cual se intentan subsanar y aclarar los puntos que fueran observados por este Tribunal al trámite de marras.

Que nuevamente se expide la Asesoría Legal del Tribunal mediante Dictamen N° 31/21 a fs. 98) -del cuerpo principal- manifestando que se encuentran pendientes los aspectos técnicos del desarrollo inmobiliario, los cuales tienen un plazo previsto para ser acompañados (aún vigente), y que debiera agregarse la cláusula de retroventa al proyecto remitido previo a enviarlo al HCD.

Que fueron analizados los nuevos antecedentes agregados, y el dictamen legal y técnico del organismo interesado por el cual se han subsanado los aspectos formales y algunas de las cuestiones de fondo observadas.

Que debe decirse en primer término que escapa a la órbita de competencia de este Tribunal valoraciones de mérito, oportunidad y conveniencia respecto de la propuesta de precio pactada, ni modalidades de pago (entiéndase pago en dinero y especie), toda vez que de la normativa aplicable no se desprende su impedimento, y circunscribiéndose a la apreciación del Sr. Intendente las valoraciones citadas.

En cuanto al pago en especie propuesto, ha sido presupuestado oportunamente arrojando un valor determinado de \$10.107.577,80 que se adiciona a la propuesta dineraria del oferente totalizando un monto de \$120.107.577,80, monto que fuera observado con anterioridad por no satisfacer el mínimo establecido por el Intendente en su Nota N° 32/21. Al respecto, el Asesor Legal realiza una serie de cálculos especulativos e inciertos donde expone que el recupero por el cobro del pavimento a los futuros frentistas incrementará la cifra en otros \$22.234.087,98, dando a entender que de esta manera la oferta realizada por el oferente alcanza el mínimo establecido y resulta beneficiosa para el Municipio. Resulta por lo menos forzado interpretar como «precio de venta» un canon por cobro de pavimento a frentistas terceros ajenos a la operación de adjudicación de tierras, máxime si el Municipio optare por utilizar el hormigón –como se autoriza- en otro ámbito del ejido municipal. Claro está que el mínimo establecido no se encuentra superado, ahora bien, como antes se aclaró, si por razones de oportunidad y conveniencia el Municipio considera que es una oferta adecuada y suficiente, este Tribunal no realizara valoraciones al respecto, pero de ninguna manera la posible y futura recauda-

ción en concepto de cobro de pavimento a los frentistas puede computarse como precio de la operación en ciernes.

Que cabe mencionar que determinados cumplimientos en la presente venta, se encuentran supeditados a la derogación de la ordenanza N° 8034/20 –vigente en la actualidad-. Dicha ordenanza intentará ser derogada en el artículo primero del proyecto de ordenanza de adjudicación obrante en el expediente. Si no existiera consenso al respecto, el procedimiento se vería seriamente contrariado y sellaría la suerte de la adjudicación.

Que sin duda, el hecho de que no se haya presentado otro oferente hace a la factibilidad y viabilidad de la presente adjudicación, siempre y cuando se subsanen las observaciones mencionadas.

Que en futuros ofrecimientos públicos y adjudicaciones, el organismo interesado deberá ajustar los mecanismos de ofrecimiento, utilizando bases condiciones claras, que permitan agilizar el procedimiento, a los efectos de beneficiarse también de una economía procesal y de un trámite transparente.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede, aconsejando al organismo consultante ajustarse a las observaciones formuladas precedentemente, tanto del Asesor legal como del Plenario.

Ello no obsta a que este Tribunal encuentre argumentos suficientes para oponerse a la presente.

Que es entera y exclusiva responsabilidad del ejecutivo municipal y del Concejo Deliberante continuar con el trámite de marras, siendo este último en definitiva quien apruebe dicha operación.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 37/21.-

Rawson (Chubut), 08 de Junio de 2021

VISTO: El Expediente 39.978 T.C., año 2020, caratulado: –>INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CENTRO DE ENCUENTRO LA LAGUNA- REINICIO DE OBRA Y RECLAMO GASTOS IMPRUCTIVOS PALCO S.A TRELEW (EXPTE N° 0831/20 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita el reinicio de la obra del Centro de Encuentro de la Laguna en Trelew y el reclamo de gastos improductivos por parte de la empresa PALCO S.A al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y ;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 323) mediante Dictamen N° 18/21 y al Contador Fiscal a fs. 325/326) mediante Dictamen N° 75/21 CF;

Que vuela el Expediente de marras habiendo incorporado la documentación requerida a efectos de acreditar los gastos improductivos, esto es recibos de sueldo de los serenos, prestadores de servicio y nota aclaratoria de la empresa;

Que los mismos han sido analizados por el Instituto, tal cual lo manifestado a fs. 320/321), donde se reconocen parcialmente los gastos presentados por la empresa, correspondientes a gastos de serenos y vigilancia y limpieza de obra;

Que en tal sentido se adjunta proyecto de Renegociación y Reprogramación el cual luce a fs. 317/319);

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, siendo el trámite de exclusiva responsabilidad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 38/21.-

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.046, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ ANT. RENOVACION CONTRATO ALQUILER FILIAL BELGRANO (NOTA N° 233/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 48 y al Contador Fiscal a fs. 49, mediante el Dictamen N° 19/21 y Dictamen N° 169/21 CF., respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 39/21.-

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2021

VISTO: El Expediente 35096 T.C., año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUBL. N° 45/14 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA SUR ACUEDUCTO Y CISTERNA PTO. MADRYN (EXPTE: N° 2813/14-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la suscripción de un Convenio de Reprogramación de la Obra: «Abastecimiento de Agua Potable en Zona Sur- Acueducto y Cisterna- de la Ciudad de Puerto Madryn»;

Que el Asesor Técnico a fs. 558) mediante Dictamen N° 12/21, señala que deberá analizarse en el Acuerdo – Convenio, el cálculo de la redeterminación de precios plenos en ese periodo de tiempo; contemplando mecanismos alternativos que debieran considerarse en dicho cálculo y de esta forma evitar un perjuicio para el Estado Provincial;

Que a fs. 559) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 30/21, considerando que comparte la conveniencia económica de la continuidad de la obra, siendo responsabilidad del organismo obtener las mejores condiciones técnicas y económicas en la readecuación contractual, minimizando, en igual proporción, los perjuicios de las partes, debiendo evaluar también la causa que diera origen a esta readecuación contractual,

Que a fs. 560) obra Dictamen N° 79/21 CF; manifestando que no tiene objeciones que realizar al pretendido reinicio, en cuanto considera que las Autoridades del Instituto se encuentran facultadas para ello, compartiendo lo expuesto por los asesores preopinantes, señalando que de manera previa a la firma del contrato , deberá el Instituto resolver los aspectos planteados por el Asesor Técnico (cálculo de redeterminación de precios) y por el Asesor Legal, en lo referido a la responsabilidad del Organismo para obtener las mejores condiciones técnicas y económicas en la readecuación contractual;

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplir con los requerimientos señalados en los mismos;

Que la continuidad del Acuerdo - Convenio para la ejecución de la presente obra es de exclusiva responsabilidad del I.P.V.Y.D.U;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Roberto TEJADA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 40 /21.-

Rawson (Chubut), 08 de junio de 2021

VISTO. El Expediente N° 40033, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES R/ ANT.LIC.PUB.N°02/21 APERTURA DE CALZADA, CORDON CUNETA Y ADOQUINADO CALLE JULIO A. ROCA (NOTA N° 310/21 MC)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Camarones remite mediante Nota N° 310/21 MC, las presentes actuaciones, a fin de contar con la vista previa, para la adjudicación de la Obra: Apertura de calzada, cordón cuneta y adoquinado de la Calle Julio a. Roca; financiada con el Convenio Especifico suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, correspondiente al Programa Argentina HACE I;

Que a fs. 23), luce Dictamen N° 13/21 del Asesor Técnico realizando observaciones y entendiendo que la obra que realizará el Municipio por Administración, es responsabilidad pura y exclusiva de la Municipalidad de Camarones;

Que a fs. 24), mediante Dictamen N° 29/21 se ha expedido la Asesoría Lega de este Tribunal, entendiendo que «sin perjuicio de compartir las omisiones señaladas en el dictamen técnico, las que podrán ser subsanadas por el municipio para mejorar la ejecución de la obra, claro es que, en el marco de una obra por administración, las contrataciones que debieran remitirse en forma previa a este Tribunal (superado el monto de 300 módulos), son las que correspondan a la adquisición de materiales, equipos y herramientas, y contratación de un profesional técnico, en caso de contar uno dentro de su personal, de conformidad a lo prescripto en los artículo 63, y siguientes, de la Ley I nro. 11. Ello dado que no se propicia contratación alguna en estas actuaciones, sino que se informe lo actuado y la decisión de ejecutar la obra por administración» ;

Que a fs. 25) obra Dictamen N° 59/21, del Contador Fiscal, entendiendo que deberá continuar el trámite de conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley I-11;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes de la Asesoría Legal y el Contador Fiscal, enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

Que la Municipalidad de Camarones hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia, siendo la pretendida adjudicación de su exclusiva responsabilidad.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Camarones, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTRELLA JOSE ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESTRELLA, Jose Angel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000509/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 20-07-21 V: 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Primero Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Los Notros s/n. de lo Localidad de Lago Puelo -Chubut- a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza a quienes revistan lo calidad de ocupantes de los inmuebles identificados como Parcela 7 y Parcela 8. Fracción 15. Colonia Mixta Epuyén, Sección Lago Puelo, en el término de CINCO (5) días, comparezcan a estar a juicio, contesten demanda y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Publíquense por DOS (2) días Edictos en el Boletín Oficial, Radio Nacional de El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz local, de conformidad con los ars. 346. 147. sgtes. y ccetes. del CPCyC.

Lago Puelo. 14 de junio de 2021.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 21-07-21 V: 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VELASQUEZ, DNI 11.372.331 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VELASQUEZ, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000332/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEJADA LEONARDO FLORENCIO, DNI 6.714.033 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEJADA, Leonardo Florencio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000543/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS, ROSA ERCILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS, Rosa Ercilia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001891/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Juez Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ALFARO ANA MARIA para que se presenten en autos: ALFARO, Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 358 – Año: 2020). Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Noviembre de 2020.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVEROS ORTIZ, MATIAS AGUSTIN, DNI 31.643.650, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIVEROS ORTIZ, Matías Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000397/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX HUMBERTO CALVO, DNI 5.413.403, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CALVO, Felix Humberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000091/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-07-21 V: 23-07-21

EDICTO

El Sr. Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89 P.B de dicha ciudad. Dr. Daniel Edgardo Manse, cita y emplaza a todos aquellos que pretendan ejercer derecho a oposición respecto de la solicitud de suprimir el uso de apellido paterno (López) y usar el apellido materno (Fredes) en los autos caratulados «FREDES, Dana en representación de LOPEZ FREDES, ANNA VALENTINA s/Supresión de Apellido Paterno (Expte. N° 592 Año 2021), mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial una (1) sola vez por mes en el lapso de dos (2) meses.

Trelew, 14 de Junio de 2021.

GRABRIELAALICIA CALDEN
Secretaria

P: 22-06-21 y V: 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina Sosa, Secretaria UNICA, sito en calle Pellegrini N° 663 Planta Baja, en los autos caratulados: «A.C., G.D. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO», Expte. N° 749/2020, ha ordenado la publicación del presente por UN (1) DIA por mes, en el lapso de DOS (2) MESES, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. GIANLUCA DANIEL AVITABILE CHAVES, DNI 44.285.808, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 150 y 346 del CPCCCH y por el término de Un (1) día por mes, en el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2021.-

MARIA VIRGINIA VITORINO
Secretaria

P: 22-06 y 22-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ALFONSO VERA, DNI 10.651.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Enrique Alfonso S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000558/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSSA CYNTHIA MONICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSSA, Cynthia Monica - Sucesión ab-intestato (Expte. 000224/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRE OSVALDO ARWEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRE, Osvaldo Arwel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 302/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 23 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-07-21 V: 26-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por CARLOS ALBERTO ROBLEDO, DNI 11.372.342 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROBLEDO, Carlos Alberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000624/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-07-21 V: 26-07-21

CARMELO ANTONIO DI VITO S.A. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: constitución, Expte: ... de «CARMELO ANTONIO DI VITO S.A.»: 1) Datos de los socios: Sergio Néstor DI VITO, DNI. N°14.499.232, CUIL. 20-14499232-7, argentino, nacido el 31/10/1961, casado en primeras nupcias con Moira Laura BRAJOVICH, comerciante, con domicilio en San Lorenzo N°355 de la localidad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; y José Antonio DI VITO, DNI. N°12.591.049, CUIL. 20-12591049-2, argentino, nacido el 20/05/1958, casado en primeras nupcias con Carmen Luján CHALDE, comerciante, con domicilio en San Lorenzo N°355 de la localidad de Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.-; 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública de Constitución N°77 de fecha 26 de abril del año 2021.- 3) Razón o denominación social: «CARMELO ANTONIO DI VITO S.A.».- 4) Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: Ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: Perito Moreno N°1026 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: TRANSPORTE: Servicio de transporte de cargas generales, incluido mercaderías a granel, y por cisternas, con transporte propio y/o contratando terceros; AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y/o ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo a la agricultura y a la ganadería en todas sus etapas, como así también la celebración de contratos de arrendamiento rural, pastoreo, aparcería y de capitalización de hacienda bovina, ovina y porcina; INMOBILIARIA: Mediante la compra y venta, arrendamientos o alquileres de inmuebles rurales o urbanos y todo otro tipo de bienes; COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, representación, intermediación, comercialización, importación y exportación de automotores, motovehículos y maquinarias,

nuevos o usados.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquél.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 7) Capital Social: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) dividido en SEIS MIL (6.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100.-) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital es suscripto por los accionistas en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento (50%) el señor Sergio Néstor DI VITO, o sea la cantidad de TRES MIL (3.000.-) en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100.-) cada una. El otro cincuenta por ciento (50%) el señor José Antonio DI VITO, o sea la cantidad de TRES MIL (3.000.-) en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100.-) cada una. Este capital se aporta en dinero en efectivo. El veinticinco por ciento (25%) se integra en el acto de constitución y el resto en el plazo legal establecido en el Art. 166 de la Ley General de Sociedades N°19.550.- 8) Composición del Órgano de Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Sergio Néstor DI VITO. DIRECTOR SUPLENTE: José Antonio DI VITO.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y un (31) días del mes de diciembre de cada año.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-07-21

FIGUEROA SAS - CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 27/10/2020; 25/03/2021
2. ACCIONISTAS: Sr. Miguel Ángel Figueroa (D.N.I. 20.370.726, C.U.I.T.: 20-20370726-7, argentino, casado, empresario, 51 años, nacido el día 25/10/1968, domiciliado en Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Rawson) y el Sr. Segundo Nicanor Figueroa (D.N.I. 22.118.085,

C.U.I.T.: 20-22118085-3, argentino, soltero, comerciante, 49 años, nacido el día 1/08/1971, domiciliado en José Macías N° 221 de la Ciudad de Rawson) 3. DENOMINACIÓN: FIGUEROA SAS. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: av. Luis Piedrabuena N° 1. Rawson. 7. OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) INDUSTRIA: Faena y producción de productos alimenticios relacionados con la carne animal y sus derivados. 2) COMERCIALIZACIÓN: Explotación de locales propios o de terceros, destinados a la: a) venta de productos alimenticios; b) Explotación de minimercados, destinados a la venta de productos de limpieza, alimentos, bebidas, productos de electricidad; c) Explotación de locales destinados a la venta de comidas preparadas; d) Explotación de locales destinados a la preparación y venta de comidas al paso. D) CONSTRUCCIÓN:

Efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas y privadas, ya sea por contratación o por licitación (pública o privada), destinados a la construcción o mejora de inmuebles. A tal fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con su objeto y no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente: Segundo Nicanor Figueroa, Gerente Suplente: Miguel Ángel Figueroa 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Septiembre de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-07-21

EDICTO

JARA Y MORALES S.R.L. PRÓRROGA

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE

por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase que «JARA Y MORALES SRL CUIT 30-70837897-2 con domicilio en calle Perito Moreno 235 de la Ciudad de Sarmiento, Chubut, constituida por Escritura N° 254 del 28 de Mayo de 2001 e inscripta en la Inspección General de Justicia en Expte N° 2115 bajo el N° 2115 01 al Folio 94 Libro Cuatro Tomo XIV de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia con fecha 06 de Junio 2001.- han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por Cincuenta años lo cual importa la modificación del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será prorrogado por el plazo de Cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-07-21

ALADINO JARA S.R.L. PRORROGA

Por disposición del señor Director General la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase «ALADINO JARA SRL CUIT 30-70837897-2 con domicilio en calle Perito Moreno 235 de la Ciudad de Sarmiento, Chubut, constituida por Escritura N° 332 del 10 de Julio de 2001 e inscripta en la Inspección General de Justicia en Expte N° 2134 bajo el N° 2134 01 al Folio 103 Libro Cuatro Tomo XIV de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia con fecha 1 de Agosto de 2001.- han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por Cincuenta años lo cual importa la modificación del artículo segundo del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad será prorrogado por el plazo de Cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá se prorrogado por decisión de los socios».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-07-21

«CLEVER OIL S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del

Chubut, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Graciela del Carmen FUENTES, CUIL 27-14111485-4, argentina, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Carlos Alberto Soría, titular del D.N.I. 14.111.485, nacida el 28-03-1961, Empresaria, y el señor Herial Nelson ANGELETTI, CUIL 20-16479948-5, argentino, de estado civil soltero, titular del D.N.I. N° 16.479.948, nacido el 21-08-1964, Empresario, ambos domiciliados en Avenida Seguí N° 826 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 438 Folio N° 935 de fecha 6 de Julio de 2021, Reg. Not. N° 22. 3) Denominación de la sociedad: «CLEVER OIL S.R.L.».- 3) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de la Ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: Prestar servicios de ingeniería y consultoría en general, incluidos servicios relacionados con la industria petroquímica y minerales en general, tales como ingeniería de yacimientos, confección de planos y estudios y demás servicios relacionados con la tecnología de la explotación, extracción, producción, procesamiento y refinamiento de hidrocarburos, gas y minerales; II) COMERCIALES; Producción, refinación, importación, exportación, comercialización, compra y venta al por mayor y por menor dentro y fuera de la República Argentina, de hidrocarburos en general, sustancias similares y gas.- Comprar, vender, importar o exportar equipos, motores, elementos, máquinas, materiales relacionados con la explotación, perforación y exploración de yacimientos de hidrocarburos, sólidos, líquidos y gaseosos, como así también las relacionadas con las actividades mineras de cualquier naturaleza. Explotación, compra y venta de patentes de invención, marcas, diseños, modelos, procesos industriales nacionales o extranjeros. III) INDUSTRIALES, La industrialización de productos de la industria petrolera, petroquímica y minera.- IV) TRANSPORTE: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de gas, hidrocarburos, lubricantes y sus derivados, pudiendo armar o arrendar buques, vagones, muelles, diques y terraplenes, estaciones de servicios y demás instalaciones relacionadas con los objetos mencionados precedentemente. Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo y de la minería, líquidos, sólidos y/o gaseosos.- V) INMOBILIRIA-CONSTRUTORA-FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Construcción de Inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como

propietarias, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aporte de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la Ley de entidades financieras. Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 1.671, 1673 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: la socia Graciela del Carmen FUENTES, cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Herial Nelson ANGELETTI, cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de un gerente. CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Alfredo Llames Massini N° 2.852, Barrio Humberto Beghin, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. B) Designar como Gerente a la señora Graciela del Carmen FUENTES.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-07-21

EDICTO

MASVIDA S.A. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Bol. Oficial que por escritura pública pasada ante la Esc. María Lucrecia Leiva, Titular del Reg. Not 59, Chubut de fecha 19/04/2021, se ha constituido MASVIDA S.A.- Socios: Vivian Raquel SALAS, argentina, farmacéutica, nacida el 27 de Julio de 1961, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.672.253, CUIT 27-14672253-4, con domicilio en Francisco Bher 571, de ésta ciudad; Matías Ezequiel HERRERA, titular del Documento Nacional de Identidad 36.718.850, y el CUIT 20-36718850-3, argentino, estudiante, nacido el 1 de marzo de 1.992, soltero, domiciliado en calle Francisco Bher 571 de ésta ciudad,- DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Duración: 99 años. Objeto: a) FABRICACION ADQUISICIÓN Y COMERCIALIZACION DE

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS: a) Fabricación, elaboración, adquisición y comercialización de formas farmacéuticas, productos farmacéuticos y medicamentos, tanto alopáticos como homeopáticos, para uso médico o veterinario, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos.- Mezcla, formulación de materia prima, envasado de productos farmacéuticos y comercialización, tanto de productos alopáticos como homeopáticos, especialidades medicinales para uso humano y veterinario, accesorios médicos y farmacéuticos, accesorios quirúrgicos, material descartable, productos dermocosméticos, productos dietéticos, suplementos dietarios y antibióticos.- b) Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de especialidades medicinales alopáticas y homeopáticas para uso humano y veterinario, accesorios médicos y farmacéuticos, accesorios quirúrgicos, material descartable, dermocosmética, productos dietéticos, suplementos dietarios, alimentos especiales, leches maternizadas, hierbas medicinales, cosmetología, artículos de belleza, perfumería, maquillajes, limpieza e higiene, pañales, artículos de uso odontológico, productos y accesorios para diabéticos, artículos ortopédicos, accesorios deportivos, artículos de fotografía, pilas, artículos para cabellos, electrodomésticos, óptica e insecticidas. c) Comercialización y venta de accesorios de bebé, indumentaria de niños, juguetes, bijouterie y otros artículos de novedad, marroquinería, accesorios de indumentaria, artículos de regalaría y souvenirs. d) Provisión de aparatos, instrumental, accesorios, prótesis, material descartable, accesorios en general y todo lo que concierne a la actividad médica y estética.- Podrá desarrollar su actividad mediante la representación, consignación, comisión, alquiler y/o distribución de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros, fotoeléctricos, polarímetros, bombas de aspiración, instrumental, prótesis y cristales oculares, audiológicas productos de cosmética en general y Herboristería.- e) Comercialización y venta de bijouterie y otros artículos de novedad, souvenirs, regalaría, f) Comercialización y venta de artículos de marroquinería, calzado, prendas de vestir, Indumentaria, hilados y tejidos en sus diversos tipos.- g) Desarrollar todo tipo de actividades vinculadas con la estética: tratamientos de belleza, cosmetología, maquillaje, higiene del cutis y escultura física y cualquier otro tratamiento vinculado a la estética facial y corporal.- h) - Podrá también realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga, que directa o indirectamente se vincule al objeto social.- Capital: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una. VIVIAN RAQUEL SALAS suscribe quinientas (500) Acciones Clase «A» con derecho a tres votos por acción y MATÍAS EZEQUIEL HERRERA suscribe quinientas (500) Acciones Clase «B», con derecho a un voto por acción.- Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: Estará

a cargo del Directorio compuesto por uno a cuatro miembros titulares según determine la Asamblea. El mandato de los Directores será de tres ejercidos no reelegibles. DIRECTOR TITULAR: Presidente: Vivian Raquel Salas. DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Osmar Herrera. Sede Social: Comandante Guerrico 132, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-07-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo e Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Limpieza y Protección del Río Chubut-Tramo Rawson Gaiman», presentado por el Instituto Provincial del Agua, que tramita por Expediente N° 69/2021-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Medio Ambiente de la ciudad de Rawson, Dirección General de Gestión Ambiental de la ciudad de Trelew y en la Municipalidad de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar por escrito y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a institutodelagua@chubut.gov.ar con copia a los correos electrónicos consultapublica@coinpat.com.ar y evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson (C.P. 9103) o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y

apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

MENUEL RENDON
Abogado
Director General
Evaluación Ambiental

I: 21-07-21 V: 22-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HÁBITAT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Llamado a Consulta Pública.
Provincia del Chubut**

1. Se encuentra a disposición de los Beneñiciarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Fracción 14 y 15 localizados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Subsecretaria de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Mitre Nº837 Primer Piso en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizará el día 26 de julio a las 15:00 hs, de manera virtual por Google Meet, enlace publicado a partir de la presente en www.ipvydu.gob.ar, www.comodoro.gov.ar y redes sociales.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.
Secretaría de Hábitat Tel/Fax:(5 4 11) 5071-9602

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

I: 20-07-21 V: 26-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11hs en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea 2. Motivo de la asamblea fuera de término.

3. Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y sus honorarios.

7. Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3º.

8. Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

Se hace saber que los Sres. Accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.
Edgardo Martín
Presidente

I: 20-07-21 V: 26-07-21

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEADOS
LEGISLATIVOS**

CONVOCATORIA ELECTORAL

Rawson, 19 de Julio de 2021.

VISTO, el artículo 17 y concordantes de la Ley 23.551; art. 3 de la Ley Nº 25.674 y su reglamentación; el artículo 21, 22, 23, 24, 53 y concordantes del Estatuto Asociacional; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran próximos a vencer los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos y de la Comisión Revisora de Cuentas.

LACOMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a elección de renovación de la Comisión Directiva de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos para ocupar 10 secretarías, 2 vocalías titulares y 2 vocalías suplentes por el período de cuatro (4) años.

Artículo 2º: Conforme el artículo 41 y 42 del Estatuto de la Asociación Provincial de Empleados Legislativos, corresponde elegir (3) Revisores de cuentas titulares e igual número de suplentes, por el período de cuatro (4) años.

Artículo 3º: Fijar el día 06 de OCTUBRE de 2021 en el horario de 10.00 a 18.00, como día y hora de la realización del comicio. El mismo se desarrollara en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, en lugar y espacio a designar por la Junta Electoral.

Artículo 4º: A efectos de cumplimentar lo estipulado en el Artículo 53 inc. f del Estatuto de la APEL, la Comisión Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria en virtud de la conformación de la Junta Electoral a cargo de la fiscalización del Proceso Electoral.

Dicha Asamblea y su modalidad, queda sujeta, en primer término, a la situación sanitaria que impone la declaración de pandemia por COVID -19, y a la reglamentación vigente al momento de la convocatoria.-

SIERRA, ÁNGEL NILO
Secretario General
APEL

SOTO, NIDIA IRMA
Secretaria de Organización
APEL

I: 21-07-21 V: 23-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Llamado a Licitación Pública Nº
PROMEBA IV - 311 - LPN 1/21**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Provincia del Chubut

OBJETO

Contratar la construcción de «Completamiento Urbano en el Barrio Nueva Chubut - 3º Etapa en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 460.773.175,57 (pesos cuatrocientos sesenta millones setecientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco con cincuenta y siete centavos)

Valores al mes de Enero 2021

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/BID

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 de días corridos
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 19 de Julio de 2021 en www.ipvdyu.gob.ar y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, Don Bosco N°297, Rawson, Chubut

VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS: Sin cargo
A partir del 19 de Julio de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8 a 14 hs, hasta el día 3 de Agosto de 2021

Página web del IPVyDU Chubut, de Promeba y en Esmeralda 255

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco N° 297, Rawson, Chubut hasta el día 19 de Agosto de 2021 a las 11:00hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial IPVyDU Chubut, PROMEBA Don Bosco N°297, Rawson Chubut el día 19 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRÉSTAMO BID 3458 OC-AR

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Presidencia de la Nación

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRAS DE ALIMENTOS SECOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$13.430.700,00).

EXPEDIENTE Nº: 4117/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 -2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2º PISO - HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE

Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2021, para la contratación del «Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios», autorizada por Ordenanza Municipal N° 2574/21, la cual se registró por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) de la Provincia del Chubut.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 4 de agosto de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obra Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: Pesos cuatro millones setecientos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$4.712.679,34), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: Pesos doscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta mil setecientos setenta con cuarenta centavos (\$282.760.760,40) con IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 (sesenta) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (60 meses), por un importe de Pesos dos millones ochocientos veinte mil setecientos sesenta con setenta y seis centavos (\$

2.820.760,76).

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 20 de julio de 2021. Las consultas y/o aclaraciones podrán ser solicitadas hasta el día 30 de julio de 2021, únicamente a través de la página web oficial de la Municipalidad, desde el link correspondiente a la presente Licitación Pública.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

FECHA DE APERTURA:

HORA:

Los sobres serán abiertos en presencia de los funcionarios designados a tal fin y de las personas interesadas que concurren al acto.

I: 20-07-21 V: 23-07-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021**

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) ATM Full con Funcionalidad de Depósito Inteligente de Efectivo.

APERTURA: 31/08/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: U\$S 133.320 (DOLARES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-21 V: 27-07-21



16 VIVIENDAS SOCIALES

Empresa AUDA SRL -Cod.-2310

CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

NOMINA DE ADJUDICATARIOS

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	PUNTAJE	FECHA DE INSC.	TITULAR	DOCUMENTO	CO-TITULAR	DOCUMENTO
1	2570	270	1992-07-01	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21586550		
2	4847	255	1998-07-14	DAVIES, DIANA ANDREA	26128095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31211665
3	6612	235	2004-01-21	ECHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28021351		
4	1120	225	1991-12-02	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12977433		
5	7547	205	2004-05-19	TEJADA, SANDRA CRISTINA	25011888		
6	5478	235 Hijo con Disc. Motriz	2000-09-28	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23034320		
7	4960	230	1998-12-29	ARANA, ADOLFO	21390109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27377137
8	13648	230	2007-10-12	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28872288		
19	9940	220	2005-07-19	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24978674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30008328
10	14588	200	2009-01-29	CARDENAS, ROXANA VANESA	30008597		
11	16795	200 Judicializado	2013-05-17	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37909601		
12	17428	225 Judicializado	2014-02-24	BAEZ, IVANA SILVINA	29342521		
13	11734	185 Judicializado	2006-06-08	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23905639		
14	13479	180	2007-09-07	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26124904		
15	15721	175 Judicializado	2010-12-29	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33392745		
16	6825	235	2004-02-27	LOW, NORMA BEATRIZ	23286574		
SUPLENTES							
17	15343	185	2010-03-16	FARFAN, MARIANA LUISA	27814569		
18	19752	165 Judicializado	2018-10-10	NOBLE, FABIO ALEJANDRO	35385297	BLANCO, MIRIAM JIMENA	34331108
19	16867	130 Judicializado	2013-06-10	GARCIA, JOSE FRANCISCO	18290274		

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano





LISTADO ADJUDICATARIOS DEL BARRIO 16 VIVIENDAS - COMODORO RIVADAVIA

ORDEN	Fecha INSCRIPCIÓN	PUNTAJE	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	OBSERVACIONES
1	17/05/2013	200	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37.909.601			Judicializado
2	29/12/2010	175	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33.392.745			Judicializado
3	21/01/2004	235	EICHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28.021.351			Violencia Filiar.
4	14/07/1998	255	DAVIES, DIANA ANDREA	26.128.095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31.211.665	
5	08/06/2006	185	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23.905.639			Discapacidad
6	01/07/1992	260	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21.586.550			
7	19/07/2005	220	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24.978.674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30.008.328	Discapacidad
8	24/02/2014	195	BAEZ, IVANA SILVINA	29.342.521			Judicializado
9	07/09/2007	180	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26.124.904			Policia
10	12/10/2007	220	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28.872.288			Discapacidad
11	29/10/1998	225	ARANE, ADOLFO	21.390.109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27.377.137	Discapacidad
12	27/02/2004	215	LOW, NORMA BEATRIZ	23.286.574			Discapacidad
13	19/05/2004	205	TEJADA, SANDRA CRISTINA	25.011.888			
14	28/09/2000	235	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23.034.320			Discapacidad Motriz
15	02/12/1991	240	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12.977.433			Discapacidad
16	29/01/2009	200	CARDENAS, ROXANA VANESA	30.008.597			Violencia Género

I: 22-07-21 V: 29-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00